

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001-40-03-045-2021-00163-00

Previo a pronunciarse sobre el embargo de los inmuebles relacionados en el escrito de medidas cautelares, la parte actora deberá allegar los certificados de tradición y libertad que acrediten la propiedad de los mismos en cabeza del extremo demandado, expedidos con una antelación no superior a un mes.

Notifíquese (2),

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ce6c4394856ed730ab2c5a581a079a643a175b54c221c539c8a6f4a8b58bd4dd

Documento generado en 19/04/2021 06:18:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>